INGRESOS:

3.–Capítulo III: 3.200 euros.

4.–Capítulo IV: 24.680 euros.

5.–Capítulo V: 6.820 euros.

6.–Capítulo VI: 3.000 euros.

7.–Capítulo VII: 40.800 euros.

Total ingresos: 78.500 euros.

GASTOS:

2.–Capítulo II: 25.650 euros.

4.–Capítulo IV: 650 euros.

5.–Capítulo V: 200 euros.

6.–Capítulo VI: 52.000 euros.

Total gastos: 78.500 euros.

Baríndano, 16 de agosto del 2016.–El Presidente, Martín José López de Zubiría San Martín.

L1610120

BERRIOPLANO

Aprobación inicial modificaciones del Presupuesto municipal 2016. 9/2016 y 12/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2016 aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 9/2016 y 12/2016 para el Presupuesto municipal del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berrioplano, 7 de septiembre de 2016.–El Alcalde, Juan María Albizu Andueza.

L1610147

BURLADA

Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 5 de septiembre de 2016, ha dictado Resolución número 747/2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Ante la ausencia justificada en el municipio del señor Alcalde de este Ayuntamiento del 9 al 11 de septiembre de 2016, teniendo en cuenta el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 44 de ese mismo cuerpo legal, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente,

HE RESUELTO:

1.º Delegar en la primera Teniente de Alcalde, doña Berta Arizkun González, las funciones que como Alcalde me están conferidas del día 9 al día 11 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 44 de ese mismo cuerpo legal.

3.º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Burlada, 5 de septiembre de 2016.–El Alcalde, José María Noval Galarraga.

L1610122

BURLADA

Extracto de convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index): BDNS (Identificación): 316517.

Mediante resolución de Alcaldía número 767/2016 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones a grupos juveniles de Burlada con el siguiente contenido:

A.–Plazo de presentación de solicitudes: 19 de septiembre al 17 de octubre de 2016 hasta las 14:00 horas. A la solicitud le acompañará la documentación de solicitud establecida en el artículo 6 “Plazo y lugar de presentación de solicitudes” y la documentación de justificación recogida en el artículo 13 “Pago de las subvenciones” de las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades extraescolares.

B.–Lugar: Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC) del Ayuntamiento de Burlada, Plaza de las Eras, s/n, o cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C.–Beneficiarios: Recogidos los requisitos en el artículo número 3 de las bases de la convocatoria.

D.–Anunciar esta convocatoria mediante publicación de anuncio indicativo en la página web www.burlada.es, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada, así como en el Boletín Oficial del Navarra.

Burlada, 6 de septiembre de 2016.–El Alcalde, José María Noval Galarraga.

L1610145

BURLADA

Extracto de convocatoria de ayudas para la realización de actividades artísticas y culturales durante el año 2016

Se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index): BDNS (Identificación): 316549.

El Patronato Municipal de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Burlada, mediante acuerdo de junta extraordinaria de patronato de 20 de junio de 2016, ha aprobado la convocatoria pública de ayudas de colaboración con entidades culturales de Burlada para la realización de actividades artísticas y culturales 2016.

Beneficiarios y objeto:

La finalidad de estas ayudas es apoyar económicamente las actividades culturales que estén relacionadas con la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, las fiestas y celebraciones tradicionales y otras análogas de naturaleza cultural o artística en la localidad de Burlada.

Bases reguladoras: En la Base de Datos Nacional de Subvenciones código identificación 316549 y en la página web municipal www.burlada.es.

Cuota total destinada:

La cuantía máxima de las subvenciones concedidas será entendida como un porcentaje del presupuesto de la actividad y no excederá del 75% del coste. El importe de las subvenciones públicas o aportaciones privadas a una actividad determinada, no podrá superar el 100% del presupuesto aceptado; en otro caso, la subvención concedida conforme a esta convocatoria se reducirá en la cuantía que resulte necesaria para ajustarla a dicho presupuesto.

La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito disponible en el P.M.O.

Plazo presentación solicitudes: Las solicitudes se podrán presentar hasta el viernes 28 de octubre de 2016.

Burlada, 8 de septiembre de 2016.–La Presidenta del Patronato de Cultura, Joana Eguillor Francoy.

L1610219

CÁRCAR

Delegaciones para la celebración de matrimonios civiles

A la vista de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y 44 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.–Delegar en todos los concejales de este Ayuntamiento la competencia para celebrar matrimonios civiles en la Casa Consistorial de Cárcar, cuando así lo soliciten los contrayentes.

Segundo.–Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, para conocimiento de todos los interesados.

Cárcar, 6 de septiembre de 2016.–La Alcaldesa, M.ª Teresa Insasusti Sola.

L1610134

CASCANTE

Aprobación definitiva de modificación de Presupuesto General de 2016 prorrogado del de 2015

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de la modificaciones presupuestarias número 5/2016 al Presupuesto económico para el ejercicio 2016, prorrogado del de 2015, en el Boletín Oficial de Navarra número 157, de fecha 16 de agosto de 2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo